



Ajuntament de Benicarló

Agricultura: Declaración responsable para la quema de restos agrícolas a mes de 500 metros de zona forestal

Persona interesada y que realizará la quema	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre	NIF

Notificaciones en papel (Solo para ser notificado/da en papel)	Calle / Plaza / Partida / Carretera	N.º / Km.	Piso	Puerta
	Población	Provincia	Código postal	
	Telefon	Fax	Apartado de correos	Correo electrónico

Notificaciones electrónicas Correo electrónico (Solo para ser notificado/da electrónicamente)

Declaración responsable

Declaro bajo mi responsabilidad, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

1. Que los datos que hago constar son ciertos y que asumo la responsabilidad de los actos que se realizarán. Por lo tanto, acepto expresamente el contenido de la presente declaración, incluida la parte procedimental.
2. Que conozco lo establecido en el artículo 13 del Real decreto ley 11/2005, de 22 de julio, mediante el cual se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales (el contenido del cual está en el anverso de este documento) y me comprometo a cumplirlo.
3. Que conozco las normas del Plan Local de Quemas del Ayuntamiento de Benicarló (el contenido de las cuales está en el anverso de este documento) y que me comprometo a cumplirlas.
4. Que no quemaré en días de viento y, en todo caso, consultaré las directrices que marque la Consellería de Medio Ambiente en el web <http://www.112cv.gva.es/incendios-forestales> o lo preguntaré por teléfono (964 470 597).



Ajuntament de Benicarló

Descripción de la actividad de quema de restos agrícolas	Datos de la quema en la finca 1
	Referencia catastral: <input type="text"/> Polígono*: <input type="text"/>
	Paraje*: <input type="text"/> Parcela*: <input type="text"/>
	Fechas de las quemas (**): <input type="text"/>
	¿Hay peligro aparente? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí, motivos del peligro: <input type="text"/>
Datos de la quema en la finca 2 (a rellenar si se quiere quemar en más de una finca)	
Referencia catastral: <input type="text"/> Polígono*: <input type="text"/>	
Paraje*: <input type="text"/> Parcela*: <input type="text"/>	
Fechas de las quemas: <input type="text"/>	
¿Hay peligro aparente? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí, motivos del peligro: <input type="text"/>	
Datos de la quema en la finca 3 (a rellenar si se quiere quemar en más de una finca)	
Referencia catastral: <input type="text"/> Polígono*: <input type="text"/>	
Paraje*: <input type="text"/> Parcela*: <input type="text"/>	
Fechas de las quemas: <input type="text"/>	
¿Hay peligro aparente? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí, motivos del peligro: <input type="text"/>	
Datos de la quema en la finca 4 (a rellenar si se quiere quemar en más de una finca)	
Referencia catastral: <input type="text"/> Polígono*: <input type="text"/>	
Paraje*: <input type="text"/> Parcela*: <input type="text"/>	
Fechas de las quemas: <input type="text"/>	
¿Hay peligro aparente? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí, motivos del peligro: <input type="text"/>	
Datos de la quema en la finca 5 (a rellenar si se quiere quemar en más de una finca)	
Referencia catastral: <input type="text"/> Polígono*: <input type="text"/>	
Paraje*: <input type="text"/> Parcela*: <input type="text"/>	
Fechas de las quemas: <input type="text"/>	
¿Hay peligro aparente? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí, motivos del peligro: <input type="text"/>	

Firma

Datación

Lugar

Fecha

CONCEJALÍA DE AGRICULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ

(*) Pude consultar estos datos, introduciendo la referencia catastral de la finca aquí:
<https://www1.sedecatastro.gob.es/cartografia/mapa.aspx?buscar=s>

(**) El periodo en que se quemará pueden ser días sueltos o meses enteros, siempre que este periodo no esté dentro de las fechas en que está prohibido quemar (consulte qué días son en el apartado «Normativa aplicable»).



Normativa aplicable	<p>Artículo 13 del Real decreto ley 11/2005, de 22 de julio, mediante el cual se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales y establece:</p> <ul style="list-style-type: none">• Queda prohibida expresamente la quema de restos agrícolas desde el día 1 de junio hasta el 16 de octubre.• Queda prohibida expresamente la quema de restos agrícolas en el periodo de Pascua. Los días que van desde lunes de la semana de Pascua hasta el lunes de San Vicente.• Solo se autoriza la quema de restos agrícolas desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto, en terrenos de regadío y en horario desde la salida de sol hasta las 11.00 h.• Para los periodos no incluidos en los apartados anteriores, se autorizan las cremas de restos agrícolas en horario desde la salida de sol hasta las 13.30 h. <p>Medidas de seguridad incluidas en Plan Municipal de Quemaz:</p> <ul style="list-style-type: none">• Solo se podrán realizar cremas si previamente se ha limpiado de basuras, ramas y materiales una franja de anchura suficiente no inferior, en ningún caso, a los 3 m de donde se quiera efectuar la quema.• La declaración responsable para la quema de restos agrícolas he de llevarse encima en el momento de realizar la quema y tenerla a disposición para cualquier comprobación por parte de los agentes forestales, policía rural u otros medios de prevención.• No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran 2 horas sin que se observan brasas.• La persona autorizada, además de las medidas especificadas para cada caso, tomará también las que considero oportunas y, en todo momento, será responsable de los daños que pudiera ocasionar.• La quema no podrá realizarse en caminos forestales, ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de estos.• Está prohibido cualquier tipo de quema en las diferentes categorías si hace viento o se comunica nivel de alerta 1 o 2. En consecuencia, si se dan las situaciones antes mencionadas, cualquier declaración responsable registrada quedará suspendida inmediatamente.• En casos de cierto grado de peligrosidad, la persona interesada está obligada a aportar medios humanos y materiales. Estos medios constarán adjuntos a esta declaración. <p>Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los datos que ha facilitado se incluirán en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Benicarló, cuya la finalidad es gestionar las peticiones manifestadas en el presente documento. Así mismo, se le informa que sus datos no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas, a las cuales sea necesario u obligatorio cederlos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos en la ley.• Pude ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, oposición, bien enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o cualquier otro documento de identificación equivalente, dirigida al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benicarló – LOPD Solicitud de quemaz en el término municipal, c. de Ferreres Bretó n.º 10, 12580 Benicarló (Castelló) o bien registrando presencialmente una solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, donde se identificará con el DNI original o un documento equivalente. Este trámite también puede realizarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: https://benicarlo.sedipualba.es/
----------------------------	--
